

BAQUEDANO, 01 JUL 2013  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1578

VISTOS:

1. El Addendum N° 2, al programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado Fortalecimiento a la Protección Social, de fecha 30 de Junio de 2013.
2. El Decreto Exento N° 247 de fecha 28 de enero de 2013, el cual aprueba el Adendum N° 1 al programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado Fortalecimiento a la Protección Social.
3. El Decreto Exento N° 2.941 de fecha 20 de Diciembre de 2012, el cual aprueba el programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado Fortalecimiento a la Protección Social de fecha 30 de Junio de 2013.
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Addendum N°2 al programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado, Fortalecimiento a la Protección Social, de fecha 30 de Junio del 2013, en su punto número 8 (requerimientos de Recurso Humano), numeral 6, modificando el perfil y remuneración de este.
2. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/MPC/mcp  
DISTRIBUCION  
▪ Dideco  
▪ Alcaldía  
▪ Control

